

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2.023, el accionante HELBER JULIAN MESA SIERRA, impugnó la sentencia de fecha 18 del mismo mes y año, dentro del término legalmente establecido; así mismo que, revisado el expediente ninguna otra parte impugnó la decisión. Onzaga, 18 de enero de 2.024.



BEYER AUGUSTO ALDANA Poches
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y como quiera que el accionante HELBER JULIAN MESA SIERRA, a través de escrito de fecha 18 de diciembre de 2.023, **IMPUGNO** el fallo de tutela de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), dentro de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada en contra de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOGOTES, siendo vinculados el ALCALDE MUNICIPAL DE MOGOTES, INSPECTORA DE POLICIA DE MOGOTES, ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL y ORLANDO CARREÑO BECERRA, en razón a que fue presentada dentro del término legal, este Despacho la aceptará, dándole el trámite correspondiente.

Siendo así, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: En el efecto **DEVOLUTIVO** y para ante el Superior, **CONCÉDASE** la IMPUGNACION presentada por el accionante HELBER JULIAN MESA SIERRA en contra del fallo de tutela de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a los Juzgados del Circuito (REPARTO) de San Gil, para el efecto de la alzada concedida.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes el escrito de impugnación presentado por el accionante, por el termino de tres (3) días, por si desean pronunciarse al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
Jueza



Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e211d8dcee59e26413c9b20ed72ed8cedcbfcdd6bb3013e7458f5b9e5c6f9e6d**

Documento generado en 18/01/2024 05:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>